Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

Ministerio de Educación, Guatemala,	24-06-2021

Resolución No. 1770-2021

ASUNTO:

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE BOLSAS DE ESTUDIO DEL CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253 -2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad..." CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN- FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
700	313	58-2021	49	079-2021 080-2021

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, solicita modificación presupuestaria, que conlleva modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora y centros de costo de los subproductos de bolsas de estudio del ciclo básico y ciclo diversificado, debido a que se está realizando modificación de las metas, en atención a las necesidades del departamento de



Página 1 de 3

Ministezio de Educación Guatemala, C. A.

1770-2021

Unidad Ejecutora		Productos/Subproductos	Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
313	009-010	Alumnas y alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio	-89	89	0
	009-010-0002	Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	-76	70	-6
	009-010-0003	Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	-20	26	6
	010-025	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares	-49	49	0
	010-025-0003	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio	-49	46	-3
	010-025-0005	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado, del Sector por cooperativa beneficiados con Bolsas de Estudio	0	3	3

Adicionalmente, la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, indica que no se modifica la meta física del producto "Alumnas y Alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio" en el municipio de San Sebastián Huehuetenango, debido a que la regularización afecta únicamente las metas físicas de los subproductos, por lo que la meta física del producto se mantiene sin movimiento. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; artículo 1, del Acuerdo Ministerial Número 1161-2021 y Dictamen No. DIPLAN-P-433 -2021 de fecha 16 de junio de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-: la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el



Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

1770-2021

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 700 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 700 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles establecido en la correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango y Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---

MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCH VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CRCdeE/MdRBM/LARG/EAPC/llab/mhar